

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1280/13</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">H3</p> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Habilitaciones comercios</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49426/12

TIGRE, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Norma Cristina Vidal formula consulta de habilitación de los rubros “Spa” y “Hotelería”, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 10, Fracción II, parcelas 4 y 5, Zona R1a, Benavídez, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, con fecha 23 de julio de 2013, obrante a fs. 53 del expediente 4112-49426/12, proponiendo incluir en forma condicionado los rubros antes mencionado en la planilla general de usos de la zona R1a.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorporáse los rubros “Spa” y “Hotelería en general” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo V del Decreto 2330/06 para la zona R1a, exclusivamente para la Quinta 10, Fracción II, de la Circunscripción II y Sección B, con evaluación previa de proyectos y decisión final del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección de Obras Particulares la que requerirá el pago de los Derechos de Oficinas para actuaciones con tratamiento por intermedio de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”. Por la Dirección General de Habilitaciones prosígase el trámite de habilitación solicitado en el expediente 4112-49426/12.

C174
BO.695
11-09-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 1280/13



TIGRE, 23 de Julio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Norma Cristina Vidal solicita Factibilidad de Uso en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección B– Quinta 10 – Fracción II – Parcelas 4 y 5, con zonificación R1a, según fs. 1 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la propuesta de instalación de un Spa con servicios de hotelería en predio ubicado en la esquina de las calles Alvear y Mendoza N° 2.952 de la ciudad de Benavidez.
- b) Que el predio se compone de dos parcelas que suman una superficie de 3.464,20 m2.
- c) Que en fs. 7 a 14 realiza una descripción de la actividad que se pretende desarrollar y características del edificio a construir para la misma.
- d) Que a fs. 6 presenta plano de anteproyecto del edificio que se propone construir.
- e) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R1a según Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- f) Que en fs. 32 a 37 anexa notas de conformidad de los propietarios de lotes linderos para con la instalación y funcionamiento de la actividad propuesta, con certificación de firmas por escribano.
- g) Que se han constatado dichas conformidades.
- h) Que a fs. 52 obra informe de la Dirección General de Obras Particulares con observaciones al anteproyecto de referencia.



Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros “Spa y Hotelería en general” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06 para la zona R1a, exclusivamente para la Quinta 10, Fracción II de la Circunscripción III y Sección B.
2. En tal caso, los proyectos a desarrollar deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo.
3. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
4. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.375

Cdr. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96

Dr. Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96

Gustavo Capoval
Director General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.